

Política de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

La Institución Universitaria Colegios de Colombia - Unicoc dentro de sus objetivos encaminados al cumplimiento de su misión y visión, diseña la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST orientada a:

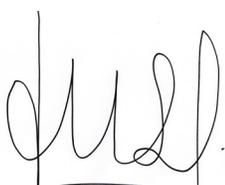
- a. Establecer su compromiso en la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, fomentando la participación en todos los niveles de la Institución. Además, establece que la gestión de los riesgos laborales, no son responsabilidad exclusiva del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, sino de cada trabajador y en especial aquellos que tienen bajo su responsabilidad grupos de personas o áreas de trabajo. (Decreto 1072 de 2015).
- b. Definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), acorde con los factores de riesgo existentes, con el fin de minimizar y controlar la ocurrencia de Accidentes de Trabajo y aparición de Enfermedad Laboral.
- c. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, así como, fomentar los estilos de vida y trabajo saludables, mediante la identificación de peligros: evaluar y valorar riesgos y establecer los respectivos controles.
- d. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos, y establecer los respectivos controles.
- e. Promover el mejoramiento continuo de la Gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como, el cumplimiento de los requisitos legales en esta materia y todos aquellos instrumentos suscritos por la Institución, que propicien el bienestar de los miembros de la comunidad Universitaria.
- f. Propiciar la comunicación oportuna y abierta tanto interna como externa y compartir con las personas que integran la Comunidad Académica y las demás partes interesadas los resultados obtenidos en la intervención de las condiciones de riesgo, para garantizar la calidad del servicio dentro de ambientes seguros y agradables.
- g. Cumplir los lineamientos establecidos en los protocolos de bioseguridad internos y la normatividad que sobre la materia.

La política debe ser revisada de manera anual y/o de conformidad con la normativa que se expida sobre el particular por las autoridades competentes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga todas las normas anteriores relacionadas con la materia o que le sean contrarias, en particular la Resolución 1246 de 2018.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes diciembre del año 2021.



María Soledad Arango Mejía
Presidenta



Hernán Alejandro Olano García
Rector



Magda Liliana Camargo Agudelo
Secretaria General